



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 MAR. 2026**

2026-5-7-0001862

VISTO: la realización de la 77ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado (CSA), que se realizará entre los días 09 y 20 de marzo de 2026, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 453,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PG/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial, al Sr. Santiago Moura a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para la realización de la 77ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado (CSA), entre los días 07 y 21 de marzo de 2026.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (07/03), más el 100% (cien por ciento) de 12 (doce) días (08/03, 09/03, 10/03, 11/03, 12/03, 13/03, 14/03, 15/03, 16/03, 17/03, 18/03 y 19/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (20/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (21/03) para la ciudad de Bruselas, que ascienden en total a U\$S 5.775,75 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos setenta y cinco con 75/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones

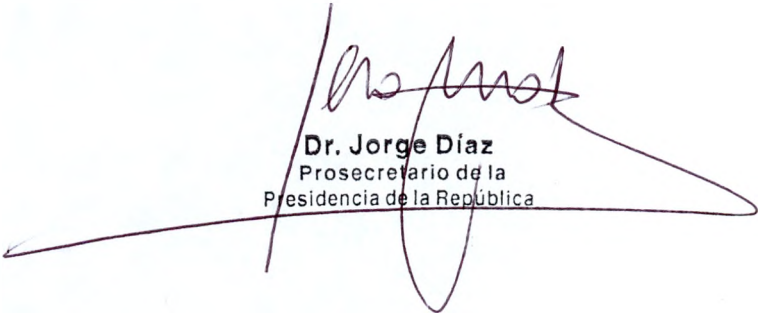
Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo - Bruselas - Montevideo no podrá superar los U\$S 2.072,30 (dólares estadounidenses dos mil setenta y dos con 30/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1802,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos dos) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República